



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP116/2016

“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 Años en el Estado de Baja California”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Crédito y Apoyos Educativos de Baja California, por el periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de mayo 2015.

Mexicali, Baja California, a 20 de diciembre de 2016.

DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Crédito y Apoyos Educativos de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2015, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP116/2016

“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 Años en el Estado de Baja California”

2

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2015, fungió como Director General del Instituto de Crédito y Apoyos Educativos de Baja California el C. Ing. Carlos Alonso Angulo Rentería.

ANTECEDENTES

Mediante Decreto del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 27 de marzo de 2015, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, se extingue la Entidad Paraestatal denominada Instituto de Crédito y Apoyos Educativos de Baja California, estableciéndose que entrará en vigor el día 1 de junio de 2015. Asimismo se abroga el Decreto por el cual se crea el Instituto de Crédito y Apoyos Educativos de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de julio de 2008, así como el Reglamento Interno del Instituto de Crédito y Apoyos Educativos de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 7 de febrero de 2014; se señala también que continúan en vigor los actos, acuerdos y las disposiciones de carácter general, así como los poderes mandatos y, en lo general, las representaciones otorgadas y las facultades concedidas, hasta en tanto no sean modificados, revocados o dejados sin efecto, expresamente. Asimismo se establece que una vez finalizados los trámites para la extinción de la Entidad, todas las acciones que se venían desarrollando por el Instituto de Crédito y Apoyos Educativos de Baja California, continuarán desarrollándose por el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California,

Asimismo, con motivo de la extinción de la Entidad, mediante oficio sin número de fecha 31 de julio de 2015, el C. Ing. Carlos Alonso Angulo Rentería, en su carácter de Director General del Instituto de Crédito y Apoyos Educativos de Baja California, remitió ante el Congreso del Estado de Baja California la Cuenta Pública correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2015 simultáneamente con la remisión del último Informe de Avance de Gestión Financiera (segundo trimestre del ejercicio 2015) del Instituto de Crédito y Apoyos Educativos de Baja California, en cumplimiento al Artículo 15 Bis A de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/2029/2015, de fecha 10 de agosto de 2015.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP116/2016

“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 Años en el Estado de Baja California”

3

Con fecha 20 de abril de 2016, mediante oficio número DMEF/336/2016, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Director General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP) del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo del 1 de enero 2015 al 31 de mayo de 2015, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante el oficio número DMEF/1691/2016 de fecha 9 de noviembre de 2016, mismo que fue atendido, a través del oficio número 053/2016 de fecha 29 de noviembre de 2016, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Ricardo Martin Campos, en su carácter de Coordinador de Auditorías del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.

Además, se hace constar que durante el periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2015, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP116/2016

“2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 Años en el Estado de Baja California”

4

RESULTADO:

- I. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, se considera procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Instituto de Crédito y Apoyos Educativos de Baja California, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de mayo de 2015, se encuentra sujeta a 2 juicios laborales derivados del ejercicio de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

ATENTAMENTE

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO

AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE B.C.,
EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS TÉRMINOS
DE LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.- Archivo.

CPV/JRTP/ATG/emy*



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD

ANEXO _____